

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 146

COMPENSACIÓN DE ORDENES DE ENTREGA DE LECOP

30/05/2002

1. Introducción

Por Boletín CIMPRA 140, de fecha 12/04/2002, se puso en conocimiento de las entidades la forma y plazos de compensación electrónica de la Orden de Entrega de Láminas de Títulos Públicos Lecop en los puntos de intercambio habilitados.

En ese sentido, el punto 2.2 del citado Boletín menciona que este documento será compensable en igual forma y plazos que los establecidos para los cheques y otros documentos compensables.

Con el objetivo de dar a conocer los horarios de ambas sesiones, presentados y rechazados, para la compensación electrónica del mencionado documento, se procede a la publicación del presente Boletín CIMPRA.

Asimismo, se incluyen en el mismo nuevos motivos de rechazo que serán aplicables a este documento y se adicionan a los ya dados a conocer en el punto 2.6 del Boletín CIMPRA 132.

2. Instrucciones operativas

2.1 Las Órdenes de Entrega de Láminas de Títulos Públicos Lecop serán compensadas a través de las CEC en los horarios establecidos para las sesiones de presentados y rechazados de cheques y otros documentos compensables (punto 7.6 de la Sección IV del Boletín CIMPRA 116).

2.2 Se deberán adicionar las siguientes causales de rechazo, aplicables a la orden de entrega de Lecop, respecto de las enumeradas en el punto 2.6 del Boletín CIMPRA 132:

Transacción

R31 Vuelta atrás de cámara (Unwinding)

R96 Errores entidad depositaria

2.3 Asimismo, las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) comunicarán las instrucciones operativas relacionadas con las pruebas de funcionamiento que deberán realizar aquellas entidades que hayan optado por participar como originantes y/o receptoras en la compensación de este producto.

[Volver a Boletines](#)